



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2018-00071-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOMA CORAZON o LA MARIANA
MUNICIPIO:	BUENOS AIRES - CAUCA
VEREDA:	PUEBLO NUEVO
CORREGIMIENTO:	LA BALSA
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-30755
CEDULA CATASTRAL:	19-110-00-03-0009-0529-000
ÁREA:	42495 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 47783 en línea quebrada que pasa por el punto 122736, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 60917 con Angelino Carabalí. En una distancia total de 165.52 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 60917 en línea quebrada que pasa por los puntos 122794, 122815,60926, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 122812 con Finca Casa Blanca (Asprilla N.N). En una distancia total de 397.78 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 122812 en línea quebrada que pasa por el punto 122716, en dirección Occidental, hasta llegar al punto 122916 con José Omar Tovar. En una distancia total de 196.46 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 122916 en línea quebrada que pasa por los puntos 122917,122918, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 47783 con Temis Díaz. En una distancia total de 253.94 metros.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 274 de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de Junio de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ